

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

64365 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 550/2016, con NIG 1808742M20160000668 por auto de 9 de noviembre de 2016, rectificado por auto de 17 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Josefa Aguilar Fernández con D.N.I. 24.222.451R, con domicilio en c/ Perras, n.º 21, escl. 1, piso 2, c.p. 18170 de Alfacar (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D.ª Enrique Antonio Borrello Franco, economista, con domicilio postal c/ José Tamayo, n.º 12, 1.º B -c.p, 18008 -Granada y dirección electrónica concursojaguilarf@borrellofranco.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 25 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160086986-1